



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO ALGODOR

VILLACAÑAS

Asunto: Rectificación error anuncio BOP de 18/10/2022

Habiéndose observado errores en el anuncio publicado en el BOP nº 199 de fecha 18 de octubre de 2022, relativo a la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por suministro de agua, aprobada en Pleno de fecha 26/07/2022, se procede a su rectificación en los siguientes términos.

Artículo 8. Normas de Gestión

Donde dice:

El cobro de la tasa se hará mediante liquidación de carácter bimensual (Febrero/Marzo - Abril/Mayo - Junio/Julio - Agosto/Septiembre - Octubre/Noviembre - Diciembre/Enero)

Debe decir:

El cobro de la tasa se hará mediante liquidación de carácter bimensual (Enero/Febrero - Marzo/Abril - Mayo/Junio - Julio/Agosto - Septiembre/Octubre - Noviembre/Diciembre)

DISPOSICIÓN FINAL

Donde dice:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022 y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, entrará en vigor y será de aplicación a partir del 1 de febrero de 2023 (Liquidación Febrero/Marzo 2023), permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Debe decir:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022 y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, entrará en vigor y será de aplicación a partir del 1 de marzo de 2023 (Liquidación Marzo/Abril 2023), permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Villacañas, a 21 de diciembre de 2022.-El Presidente, Juan Carlos Navalón López-Brea.

Nº. I.-162